



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ

CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, ENTIDADES CONTRATANTES COMO ARRENDATARIAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

CODIGO DE PROCESO: ARBI-GADMCQ--2024-3

Objeto de Contratación: “SERVICIO DE ARRIENDO PARA FUNCIONAMIENTO DE CDI CASITAS DE SUEÑO, UBICADO EN EL SECTOR PATRIA NUEVA”

Quinindé, abril del 2024

**PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, ENTIDADES CONTRATANTES COMO
ARRENDATARIAS**

INTRODUCCIÓN: El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación ha sido dividido en dos partes sustanciales y que forman parte integrante del mismo.

PARTE I: “CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, ENTIDADES CONTRATANTES COMO ARRENDATARIAS” en la que se establecen la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que invita y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

PARTE II: “CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, ENTIDADES CONTRATANTES COMO ARRENDATARIAS” del pliego, contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al procedimiento de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación y del contrato a suscribirse con el oferente que resulte adjudicado.

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PROCEDIMIENTO ESPECIAL ARREDAIENTO DE BIENES INMUEBLES, ENTIDADES CONTRATANTES COMO ARRENDATARIAS

SECCION I INVITACIÓN

SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

- 2.1 Objeto de contratación
- 2.2 Presupuesto referencial
- 2.3 Especificaciones técnicas o Términos de referencia

SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

- 3.1 Cronograma del procedimiento
- 3.2 Vigencia de la oferta
- 3.3 Precio de la Oferta
- 3.4 Plazo de ejecución
- 3.5 Forma de pago
- 3.5.1 Anticipo
- 3.6. Forma de presentar la oferta

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA

- 4.1 Integridad de la oferta
- 4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)
- 4.2.1 Parámetros de calificación
- 4.2.2 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo
- 4.2.3 Patrimonio

SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología
- 5.2 Obligaciones del Contratista
- 5.3 Obligaciones de la Contratante
- 5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología

Nota: Edición del modelo de pliego: La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo. En consecuencia, la entidad contratante asume la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y reemplazará todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, ENTIDADES CONTRATANTES COMO ARRENDATARIAS

**SECCIÓN I
INVITACIÓN**

Habiéndose el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé acogido al procedimiento de Especial Arrendamiento de Bienes inmuebles, Entidades contratantes como Arrendatarias para la contratación de “SERVICIO DE ARRIENDO PARA FUNCIONAMIENTO DE CDI CASITAS DE SUEÑO, UBICADO EN EL SECTOR PATRIA NUEVA”, conforme se desprende de la Resolución Inicio N° GADMCQ-DCP-RI-2024-017 del 11 de abril del 2024, suscrita por el Abg. Manuel Santiago Toapanta Mallama, Director de Compras Públicas, Delegado del Alcalde del GADMCQ mediante RESOLUCIÓN No. GADMQ-ALC-2023-024 de fecha 14 de septiembre de 2023 se invita al **Sr. Darwin Damián Araujo Mosquera**, con número de RUC: **0801806803001**, a que presente su oferta técnica y económica para la provisión de “SERVICIO DE ARRIENDO PARA FUNCIONAMIENTO DE CDI CASITAS DE SUEÑO, UBICADO EN EL SECTOR PATRIA NUEVA”.

El presupuesto referencial es de USD **1,900.00** (Mil novecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 5 meses (153 días calendario), contados a partir de la suscripción del contrato de acuerdo a lo establecido en el REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 288 numeral 1

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de (valor en números), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*
2. Para poder participar en el presente procedimiento y suscribir el contrato, el adjudicatario no requieren estar inscrito y habilitado en el RUP, según lo establecido en el numeral 5 del artículo 218 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
3. Se convoca al proveedor invitado a una audiencia informativa para el 12 de abril de 2024 a las 17H30, a fin de que el GAD Municipal de Quinindé, explique en términos generales el objeto de la invitación, absuelva las consultas y realice las aclaraciones que fueren requeridas. De esta audiencia se dejará constancia en un acta que será publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
4. Los invitados podrán presentar su oferta en digital a través del correo electrónico compras.publicas@quininde.gob.ec hasta las 14H00 AM del 15 de abril del 2024; Conforme lo previsto en el art 113 de la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
5. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación definidos por la entidad contratante.

6. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria 7.8.01.04.01.01 denominada CONVENIO MIES – DESARROLLO INFANTIL, por un valor \$ 1.900,00 USD (Mil novecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más el IVA. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. No se entregará anticipo, los pagos se realizarán forma mensual, luego de presentar el informe de satisfacción del administrador de contrato, acta de entrega parcial de los servicios prestados de forma mensual.
7. Los requerimientos mínimos que deberá tener la documentación técnica de la oferta se señalan en los Pliegos, en la sección “Términos de Referencia”.
8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

Quindé, 11 de abril del 2024

Atentamente,

Abg. Manuel Santiago Toapanta Mallama
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. GADMQ-ALC-2023-024